

CONTRATO No. 130166-0-2013



CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
ÁREA ORIGEN	040000 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONTRATISTA	RICOH COLOMBIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	ULPIANO BRAVO RODRIGUEZ
DATOS CONSTITUCIÓN	E.P. 169 del 25-01-1988, de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita el 22-02-1988 bajo el No. 229307 del Libro IX. Se constituyó la Sociedad bajo el nombre HARRIS/3M COLOMBIA DOCUMENTOS Y PRODUCTOS S.A. Con E.P.4289 del 21-12-2006 de la misma Notaría, inscrita el 22-12-2006 bajo el No. 1098246 del Libro IX cambió su nombre por RICOH COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800026212-1
DIRECCIÓN	KR 85D 46A 65 MZ 32
TELEFONO	4578999

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Adquisición de impresoras para el Concejo de Bogotá, de conformidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-02-2013.
2) VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$266.580.829.00) INCLUIDO IVA.
3) FORMA DE PAGO	Se efectuarán pagos parciales de acuerdo con la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las impresoras, que realice el contratista, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato por parte de la SDH, con el correspondiente ingreso a almacén. Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4) PLAZO DE EJECUCION	El plazo será de 45 días calendario contados desde la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. De este término 30 días calendario serán para la entrega de las impresoras y los 15 restantes para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.
6) CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235
7) LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto Sucesivo Procede la liquidación SI

8) GARANTIAS	
8.1 EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía Única que ampare:	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 20% del valor total de los bienes y equipos suministrado y una vigencia igual a TREINTA Y SEIS MESES (36) CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	X
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y TREINTA Y SEIS MESES (36) MÁS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	X
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS	X
PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados y una vigencia igual al TREINTA Y SEIS MESES (36) CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Deberá contener los amparos previstos en el numeral 5.12 del pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-02-2013 y expedirse el anexo de responsabilidad contractual cumpliendo los requisitos del numeral 5.13 del mismo pliego.	X
CUMPLIMIENTO: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9) SUPERVISOR	JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA- DIRECTORA FINANCIERA
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción del numeral 23.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **23 MAYO 2013** **83**

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012). **NO APLICA**

POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA **POR EL CONTRATISTA**

[Signature]
EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ
 Director de Sistemas e Informática
 Facultado mediante Resolución No. 257 de 2012

[Signature]
ULPIANO BRAVO RODRIGUEZ
 C.E. 417150
 RICOH COLOMBIA S.A.
 NIT 800026212

Elaboró **ESPERANZA ONOFRE ENCINALES**
 Subdirectora AC **MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ**

Sede Administrativa CAD
 Carrera 30 N° 25 - 90
 Sede Dirección Distrital
 de Impuestos de Bogotá - DIB
 Av. Calle 17 N° 65 B - 95
 PBX 369 2700 - 338 5000
 www.haciendabogota.gov.co
 Información: Línea 195



BOGOTÁ
 HUMANA

CONTRATO



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-02-2013 y sus adendas, el Anexo Técnico No. 1 - FICHA TÉCNICA y la propuesta presentada. 2) Cumplir con las obligaciones particulares señaladas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-02-2013. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 5) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 38-P01, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar mediante constatación directa que EL CONTRATISTA cuenta con la cantidad y los modelos de impresoras ofertados dentro del proceso SDH-SIE-02-2013 y requeridas por el Concejo de Bogotá D.C., según el Anexo Técnico No. 1 - FICHA TÉCNICA. Para este efecto, dentro de los 15 días calendario anteriores al vencimiento del plazo otorgado para la entrega de las impresoras, el supervisor levantará un informe que evidencie el cumplimiento o no de la entrega de las impresoras y requeridas por el Concejo de Bogotá D.C., según el Anexo Técnico No. 1 - FICHA TÉCNICA. Para este efecto, dentro de los 15 días calendario anteriores al vencimiento del plazo otorgado para la entrega de las impresoras, el supervisor levantará un informe que evidencie el cumplimiento o no de la entrega de las impresoras y requeridas por el Concejo de Bogotá D.C., según el Anexo Técnico No. 1 - FICHA TÉCNICA. 4) Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 6) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 7) En general todas las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **14) EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **17) PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. **24) GARANTÍA MINIMA PRESUNTA:** El Contratista garantiza la calidad de sus bienes en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **25) ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y e) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **26) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **30) LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. **31) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Secretaría ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Secretaría al Contratista. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el Contratista le haya causado a la Secretaría. **32) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **33) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **34) IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **35) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias.

CASILLAS DE CONTROL

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	
FECHA INICIACIÓN	
FECHA TERMINACIÓN	

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB:
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195

